

nal, para proveer dos plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial, y las que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, y las bases que regiran en el mismo son las que se indican a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico por facultativos que pueden ser designados por esta Jefatura Provincial de Carreteras.
- b) Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.
- e) Haber observado buena conducta.
- f) Haber cursado los estudios primarios u otros de grado más alto.

2.ª De acuerdo con el citado Reglamento del Personal de Camineros, se exigirán en este concurso oposición los siguientes conocimientos:

1. Clases y dimensiones de la piedra machacada y de la grava.
2. Formas de ejecutar un bacheo.
3. Reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos.
4. Perfilado de arcenes y cunetas.
5. Nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras.
6. Plantaciones, cuidado y poda de arbolado.
7. Conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

3.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, remitidas con póliza de tres pesetas, y se presentarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, por conducto de la Jefatura de la provincia donde radique el interesado, o en los Gobiernos Civiles, o en las Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. Se acompañarán a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que aleguen los aspirantes.

4.ª Los mutilados, excombatientes, excautivos etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán a la instancia la documentación que lo justifique.

5.ª El plazo para la admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de exámenes que tendrán lugar, en todo caso, en esta capital, y se hará pública la composición del Tribunal examinador.

7.ª Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión por orden de puntuación obtenida. Esta propuesta será elevada a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas para su aprobación, y una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, fijándose el plazo para la toma de posesión.

8.ª Publicada la relación de concursantes aprobados, deberán éstos presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que son:

- Certificado de nacimiento expedido en el Registro Civil.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de estar exento del mismo.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
- Certificado de antecedentes penales, y
- Certificado de estudios primarios.

9.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso oposición y en lo no expresamente regulado, en las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Segovia, 6 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. A. Félix Albarrán.—5.874-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado para proveer, en turno restringido, dos vacantes de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia.**

Aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas por Resolución de fecha 28 de julio de 1973 el acta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición, en turno restringido, al personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, convocado por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1973, y celebrado el 27 de junio del año en curso, para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla vacantes en la plantilla de esta provincia; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, se hace público para general conocimiento que, de acuerdo con la propuesta contenida en el acta mencionada, han sido declarados aptos y admitidos a la categoría de Capataz de Cuadrilla los concursantes que a continuación se relacionan:

1. Don Daniel Tobal Pérez.
2. Don Gumersindo Deibe Felipe.

Se advierte que los interesados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado».

Zamora, 6 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).—5.840-E.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Ceuta por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes en las plantillas de dicho Organismo.**

Vacantes una plaza de Ordenanza y otra de Conductor de automóviles en las plantillas correspondientes del Organismo Autónomo Junta del Puerto de Ceuta, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan las plazas antes detalladas, con dotación en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas: Lectura, realizar un escrito al dictado; realizar operaciones diversas de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

###### 2.1. Generales:

- 2.1.1. Ser español.
- 2.1.2. Tener cumplidos veintiún años.
- 2.1.3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.1.5. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- 2.1.6. Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.